



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 54/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 47/2016, 48/2016, 49/2016, 50/2016 Y 51/2016 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE JULIO, 12, 22 Y 31 DE AGOSTO Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**Ac. 525/2016.** Aprobar las actas 47/2016, 48/2016 49/2016, 50/2016 y 51/2016, de las sesiones celebradas los días 29 de julio, 12, 22 y 31 de agosto y 2 de septiembre de 2016.

**2.- RESOLUCIONES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA**

***Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 22 de Madrid, en el procedimiento ordinario 374/2015. Demandante: Magnolia TV España S.L***

**Ac. 526/2016.** Con fecha 2 de septiembre de 2016 ha sido notificada la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

*“Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil MAGNOLIA TV ESPAÑA S.L. contra el Decreto de 4 de septiembre de 2015 dictado por el Concejal en funciones de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda del Ayuntamiento de Las Rozas que acuerda, entre otros particulares, ordenar como medida cautelar el cese de actividad de grabación de un programa de televisión desarrollada en vivienda sita en avenida de Marsil nº 70, en el expediente nº 150/2015-DU, debo acordar y acuerdo:*

**a) ANULAR LA CITADA RESOLUCIÓN EN LOS APARTADOS “PRIMERO”, “QUINTO” Y “OCTAVO” DE SU PARTE DISPOSITIVA Y, SINGULARMENTE, EN EL PARTICULAR EN EL QUE ACUERDA “ORDENAR, COMO MEDIDA CAUTELAR, AL TITULAR DE LA ACTIVIDAD MAGNOLIA TV ESPAÑA S.L. Y AL TITULAR DE LA PROPIEDAD ZAHOGUI S.L. EL CESE INMEDIATO DE LA ACTIVIDAD”, POR NO SER LA MISMA CONFORME A DERECHO EN ESTOS PUNTOS.**

**b) ANULAR LA CITADA RESOLUCIÓN EN EL PARTICULAR EN EL QUE EL APARTADO “SEXTO” DE SU PARTE DISPOSITIVA ACUERDA “...HACIÉNDOSE**

CONSTAR QUE AL SER UN ACTO DE TRÁMITE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO”.

c) NO HABER LUGAR A ANULAR EL RESTO DE SUS PRONUNCIAMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE RECURSO, POR SER LOS MISMOS CONFORMES A DERECHO.

*Todo ello sin que proceda expreso pronunciamiento sobre las costas procesales”.*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediéndose a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo de la misma.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, una vez que sea notificada la firmeza de la misma.

3º.- Notificar la sentencia al Departamento de Disciplina Urbanística para su cumplimiento.

### **3. RECURSOS HUMANOS**

***Contratación interina de sustitución de trabajadora con reserva de puesto durante la reducción de jornada en la Concejalía de Deportes.***

**Ac. 527/2016.** Contratar a \*\*\*, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, 14 horas semanales de interinidad por sustitución de la trabajadora \*\*\*, Monitora de Natación, Categoría C1, durante el tiempo de reducción de jornada por cuidado de hijo menor.

### **4. CONTRATACIÓN.**

***4.1. Proyecto de ejecución de obras de "Ajardinamiento sostenible de medianas en la urbanización Punta Galea", expte. núm. 2016013 OBR.***

**Ac. 528/2016.** Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Ajardinamiento sostenible de medianas en la Urbanización Punta Galea", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 248.007,14 euros, excluido IVA.

***4.2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Asistencia jurídica al Ayuntamiento para su defensa y representación en juicio, procedimientos en el orden jurisdiccional social y en el orden contencioso-administrativo en materia de función pública", expte núm. 2016035 SER.***



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Ac. 529/2016.** 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 4.537,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9205.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 18.150,00 €.
- Ejercicio 2018: 18.150,00 €.
- Ejercicio 2019: 18.150,00 €.
- Ejercicio 2020: 13.612,50 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de *“Asistencia jurídica al Ayuntamiento para su defensa y representación en juicio, procedimientos en el orden jurisdiccional social y en el orden contencioso-administrativo en materia de función pública”*, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**4.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores en edificios municipales", expte. núm. 2016009 SER.**

**Ac. 530/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir por desproporcionadas las ofertas presentadas por Eulen S.A. (baja ofertada: 60,30%) y Orona Sociedad Cooperativa (baja ofertada: 53,60%), por las razones contenidas en el informe técnico emitido.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 8.324,32 € con cargo a la aplicaciones presupuestarias 105.9202.21201, 107.3420.21201, 106.3230.21201, 110.3110.21201, 106.3321.21201, 114.3370.21201, 103.1300.21201, 101.3380.21201, 109.2310.212.01, 101.1350.21201 con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por importe de 33.297,26 € con cargo al ejercicio 2017 y 24.972,94 euros, con cargo al ejercicio 2018.

4º.- Adjudicar el contrato de servicio de *“Mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores en edificios municipales”*, a Fain Ascensores S.A. en la cantidad de 55.036,80 €, excluido IVA (tipo de IVA aplicable 21%), con un porcentaje de baja del 46,57%, por dos años de duración del contrato, siendo prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 4 años, con la siguiente mejora: Un tiempo de respuesta inferior a 1 hora a contar desde que se curse el aviso de avería.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Han sido excluidas por desproporcionadas las ofertas presentadas por Bulen S.A. (baja ofertada: 60,30%) y Orona Sociedad Cooperativa (baja ofertada: 53,60%), por las razones contenidas en el informe técnico emitido.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Designar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, \*\*\*

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**4.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Organización y ejecución de fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel”, expte. núm. 2016006 SER.**

**Ac. 531/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 21.637,49 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

3º.- No admitir las ofertas presentadas, por vulnerar el secreto de las proposiciones al no estar incluidas en sobres cerrados en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas, las ofertas presentadas por Pirotecnica Pablo S.L., Focs D’Artifici Europlá S.L. y Gironina S.L.; la oferta presentada por F.A. del Mediterráneo S.L.U. es desechada por la Mesa de Contratación, al ofertar una cantidad de materia reglamentaria superior a la máxima prevista en el pliego (100 kg.).

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Organización y ejecución de fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel” a Pirotecnica Vulcano S.L. en la cantidad de 17.882,22 €, excluido IVA., extendiéndose la duración del contrato al periodo indicado en el pliego de cláusulas administrativas del mismo, pudiéndose prorrogar para las fiestas patronales de San Miguel correspondientes al año 2017.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Han sido excluidas las ofertas presentadas por Pirotecnica Pablo S.L., Focs D’Artifici Europlá S.L. y Gironina S.L. y desechada la presentada por F.A. del Mediterráneo S.L.U., por las razones contenidas en el presente informe.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.

- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Designar responsable del contrato al Coordinador de Juventud, \*\*\*

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

***4.5 Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Dos conciertos en el Centro Multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel”, expte. núm. 2016027 SER.***

**Ac. 532/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 77.198,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Dos conciertos en el Centro Multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel” a Producciones Múltiple S.L.L. en la cantidad de 63.800,00 €, excluido IVA, con dos bises por actuación.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas todas ellas a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Coordinador de Juventud, \*\*\*.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**4.6. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal” (lote 1: Procedimientos sancionadores en materia de tráfico), expte. núm. 2016008.1 SER.**

**Ac. 533/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 11.199,17 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1330.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 71.995,00 €
- Ejercicio 2018: 71.995,00 €
- Ejercicio 2019: 71.995,00 €
- Ejercicio 2020: 59.995,83 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal (lote 1: Procedimientos sancionadores en materia de tráfico)” a Servicios de Colaboración Integral S.L. en la cantidad de 238.000,00 € (excluido IVA, al tipo del 21%), con una baja del 15% sobre el precio de licitación del contrato, por cuatro años de duración del contrato, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de seis años, y una reducción del plazo de implantación y puesta en funcionamiento de 30 días, y un número de dispositivos con las características indicadas en el pliego de 29 dispositivos.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Ha sido excluida, por desproporcionada, la oferta presentada por Asesores Locales Consultoría S.A., por las razones contenidas en el informe jurídico transcrito en el antecedente 21 de este acuerdo.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo a todos los licitadores, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**4.7. Imposición de penalidad, por cumplimiento defectuoso del contrato a Proman Servicios Generales S.L.**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Ac. 534/2016.** 1º.- Imponer a *Proman Servicios Generales S.L.* una penalidad de 47.437,00 € por la comisión de dos faltas muy graves consistentes en la modificación de las condiciones laborales de dos trabajadores y la falta de pago, en el plazo correspondiente, de la nómina de los trabajadores referida al mes de marzo del presente año.

2º.- Dicha penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la primera factura que expida por la prestación del servicio.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4º.- Dar traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal.

## **5. URBANISMO.**

### ***5.1. Alineación oficial de la parcela sita en calle Monteverde núm. 17-B, expte. 414/2016-EG.***

**Ac. 535/2016.** 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Monteverde, 17-B de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

### ***5.2. Alineación oficial de la parcela sita en calle Camino Viejo de Madrid núm. 10 y carretera de La Coruña núm. 118, expte. 157/2016-EG.***

**Ac. 536/2016.** 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Camino Viejo de Madrid 10 y carretera de la Coruña 118 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.



***5.3. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, solicitada por Home 4 Living S.L., en avda. Marsil núm. 85, expte. 83/2015-01.***

**Ac. 537/2016.** 1º.- Conceder a Home 4 Living S.L., licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la avenida de Marsil núm. 85, expediente núm. 83/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones obrantes en los informes técnicos:

***5.4. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calle Valdemososa núm. 8, expte. 33/2016-01.***

**Ac. 538/2016.** 1º.- Conceder a \*\*\* licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Valdemososa núm. 8, expediente núm. 33/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones obrantes en los informes técnicos:

***5.5. Licencia de obra para construcción de piscina, en calle Epidauro núm. 16, expte. 65/2016-01.***

**Ac. 539/2016.** 1º Conceder a \*\*\* licencia de obra para la construcción de piscina en calle Epidauro núm. 16, expediente núm. 65/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones obrantes en los informes técnicos:

***5.6. Licencia de obra para construcción de dos viviendas unifamiliares agrupadas, dos piscinas, dos locales de servicios terciario en parcela mancomunada en calle Pilar núm. 4, expte. 29/2016-01.***

**Ac. 540/2016.** 1º.- Conceder a \*\*\* licencia urbanística para la construcción de dos viviendas unifamiliares agrupadas con dos piscinas y 2 locales de servicios terciario en parcela mancomunada en la calle Pilar núm. 4, expediente núm. 29/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones obrantes en los informes técnicos:

***5.7. Resolución de recurso de reposición presentado contra el acuerdo de eliminación o el desmantelamiento del monoposte instalado en la parcela sita en carretera de La Coruña núm. 1, km 18,00 UE III, expte. 74/2016-DU.***





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Ac. 541/2016.** 1º.- Admitir a trámite el Recurso Potestativo de Reposición formulado por \*\*\*, en representación de CIRCULO DE PUBLICIDAD EXTERIOR S.L., mediante escrito con número de Registro General de Entrada en este Ayuntamiento 14917 de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.

2º.- Desestimar íntegramente las alegaciones realizadas en base al informe emitido por el TAE, \*\*\*, en los términos expuestos en su Propuesta de Resolución de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis.

3º.- Ratificar el Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis por la que se Ordena la eliminación o el desmantelamiento del Monoposte abusivamente instalado en la parcela sita en la Ctra. de la Coruña núm. 1, Km 18,00 UE III de Las Rozas de Madrid, el cual fue ejecutado careciendo de la preceptiva licencia municipal, por la mercantil CÍRCULO DE PUBLICIDAD EXTERIOR S.L.; tramitado bajo el expediente núm. 74/2016-DU.

4º.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del citado Acuerdo, por los motivos expuestos en la fundamentación de la presente Resolución.

5º.- Dar traslado a los servicios técnicos competentes, con el fin de que comprueben si se ha procedido al desmantelamiento de la instalación del citado monoposte y en caso contrario se realicen los trámites necesarios para proceder en ejecución subsidiaria. En el Acuerdo de Orden de desmantelamiento consta el trámite de apercibimiento previo, tal y como viene previsto en los arts. 96.b) y 98 de la LRJAP y PAC.

6º.- Notificar el contenido del Acuerdo que se adopte a los interesados, haciéndoles constar los Recursos procedentes.

***5.8. Resolución de recurso de reposición presentado por \*\*\* contra la orden de demolición acordada en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, por las edificaciones ilegalmente construidas en la vivienda sita en la calle Camilo José Cela núm. 10, portal 11 bajo C de Las Rozas de Madrid, expte. 183/2015-DU.***

**Ac. 542/2016.** 1º.- Admitir a trámite el Recurso Potestativo de Reposición, formulado por \*\*\*, mediante escrito con número de Registro General de Entrada 11826 de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis.

2º.- Desestimar íntegramente las alegaciones realizadas en base al informe emitido por el TAE, \*\*\*, en los términos expuestos en su Propuesta de Resolución de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis.

3º.- Ratificar la Orden de Demolición acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis por la que se Ordena a D. \*\*\* y D.<sup>a</sup> la eliminación de las obras abusivamente

ejecutadas en la vivienda sita en la C/ Camilo José Cela núm. 10, portal 11 bajo C de Las Rozas de Madrid, puestas de manifiesto por la inspectora municipal \*\*\* en su informe de fecha trece de mayo de dos mil catorce, consistentes en "cerramiento en el jardín de la vivienda, andado a la fachada de la casa y en el peto de ladrillo visto de cerramiento de parcela" el cual fue realizado careciendo de la preceptiva licencia municipal.

4º.- Requerir al interesado para que, en el plazo de UN MES, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada. Una vez efectuada la restitución ordenada deberá comunicar al Servicio de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dicha circunstancia, adjuntando certificado final suscrito por técnico competente, para su posterior comprobación por parte de los servicios técnicos de inspección municipales.

5º.- Apercibir al interesado que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto cuarto se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 96.b) y 98 de la LRJAP y PAC.

6º.- Notificar el contenido del Acuerdo a los interesados,

***5.9. Orden de desmantelamiento del monoposte instalado en la parcela 126 polígono 2 "Barranco Puentequilla" de Las Rozas de Madrid, cuyo titular es I.E.P.E., S.L., expte. 94/2016-DU.***

**Ac. 543/2016.** 1º.- Ordenar a I.E.P.E. S.L., la eliminación o el desmantelamiento del Monoposte abusivamente instalado en la Parcela 126 Polígono 2 Barranco Puentequilla de Las Rozas de Madrid, el cual fue realizado careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2º.- Requerir a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3º.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 1º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 96.b) y 98 de la LRJAP y PAC.

4º.- Notificar el contenido del Acuerdo que se adopte a los interesados, haciéndoles constar los Recursos procedentes.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

## **6. CONCEJALÍAS.**

### ***6.1. Convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles del municipio de Las Rozas de Madrid ejercicio 2016.***

**Ac. 544/2016.** Dejar sobre la mesa.

### ***6.2. Aprobación de bases para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2016-2017.***

**Ac. 545/2016.** 1º.- Aprobar las Bases para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2016-2017, redactadas con fecha de 20 de junio de 2016 por el Coordinador de Instalaciones D. \*\*\* y la Jefe del Servicio Médico D.<sup>a</sup> \*\*\*, empleados públicos adscritos al Área de Deportes del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2016-2017, que se registrará por las Bases citadas en el apartado anterior.

3º.- Publicar las mismas en la web oficial de la Concejalía de Deportes [se accede a través del portal municipal [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)].

## **7. CONVENIOS.**

### ***Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la prevención y control del absentismo escolar en 2016***

**Ac. 546/2016.** 1º.- Aprobar el Convenio de colaboración.

2º.- Suscribir el citado Convenio.

## **8. INTERVENCIÓN.**

### ***Calendario de pago de tributos para el año 2016.***

**Ac. 547/2016.** 1º.- Ampliar como periodo voluntario de cobro de los tributos de cobro periódico que se mencionan:

<i>TRIBUTO</i>	<i>PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO</i>
<i>Impuesto sobre Bienes Inmuebles -Urbana</i>	<i>hasta el 20 de diciembre</i>
<i>Impuesto sobre Bienes Inmuebles -Rústica</i>	<i>hasta el 20 de diciembre</i>

2º.- La modificación del Calendario Fiscal del contribuyente se difundirá por los medios que se estimen adecuados, y en todo caso por la web municipal.

### **URGENCIA.**

Procede justificar la urgencia motivada por los hechos sobrevenidos.

Toma la palabra la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento para manifestar que dado que, en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 7 de septiembre de 2016, por motivos sobrevenidos no asistió la Intervención General. En aras de una mayor seguridad jurídica conviene la ratificación de los acuerdos adoptados en dicha fecha. La Junta de Gobierno Local comparte la opinión manifestada por la Sra. Secretaria General y por unanimidad ratifica los mismos.

---